



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Medio de Control:	NULIDAD
Demandante:	YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Radicación:	63001-2333-000-2020-00274-00

Que por auto del día veintinueve (29) de julio del año dos mil veinte (2020) se admitió la demanda de nulidad radicada bajo el número 63001-2333-000-2020-00274-00 instaurada por el señor Yobany Alberto López Quintero en contra del Departamento del Quindío con el fin que se declare la nulidad **Resolución No. 00196 del 17 de marzo de 2020**, mediante la cual se modificó el calendario académico establecido en la **Resolución No. 0583 del 01 de noviembre de 2019**,

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen.

Armenia Quindío, 07 de septiembre de 2019

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria